

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE CALI**

**HACE SABER**

**A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 21 DE LA LEY 472 DE 1998:**

Que ante este Despacho se ha instaurado ACCION POPULAR propuesta por NIDIA MARULANDA QUINTERO contra DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Vinculada: EMCALI EICE ESP, con el fin de que se amparen los derechos colectivos i) al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, por el mal estado de la malla vial de la vía carrera 39E entre calles 48 y 51 Barrio El Vallado- Comuna 15.

Se funda la acción en los siguientes hechos:

*"El 17 de mayo de 2022 realice una petición a la Alcaldía de Cali Valle, para que por favor se de una pronta solución a la solicitud radicada en el año 2019 con número 20194173010010602, donde se solicita el arreglo de la vía carrera 39E entre calles 48 y 51 barrio El Vallado - Comuna 15.*

*Presente copias a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, PERSONERIA PROCURADURIA (Radicado E- . 2022-273302) Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE CALI (Radicado 2022-4173010-078505-2).*

*Recibí respuesta de la secretaria de infraestructura del Distrito de Santiago de Cali el 24 de mayo del 2022, con radicado número 202241510200016181. Donde nos comunican que ... En lo que concierne al tramo vial objeto de su solicitud se le informa que dentro de la estrategia denominada obras de corazón, cuya finalidad es recuperar gran parte de la malla vial al interior de los barrios de la ciudad. Se encuentra incluida la vía carrera 39E entre calles 48 y 54 y su intervención, hace parte de/ objeto de/ proceso licitatorio N°4151.010.32.1.0784-2022 que se encuentra publicado en el SECOP II desde el pasado 31 de enero de/ 2022.*

*Luego hicieron presencia los 'de infraestructura y el Grupo operative, pero hasta el momento no se ha ejecutado ninguna obra de reparación de la vía.*

*El señor Nelson Rodríguez presidente de la junta de acción comunal en ese momento, nos informaba que ya venían, evento que nunca sucedió. PTESCNTC COPIAS A IA DEFENSORIA DEL PUEBLO, PERSONERIA PROCURADURIA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE CALI.*

*Hasta el día de hoy no se ha solucionado la recuperación de este tramo de vial vial."*

La demanda se radicó bajo el No. 2023-00015-00 y fue admitida por Auto notificado por estado el día 30 de enero de 2023.

El anterior aviso a la comunidad para los fines pertinentes.

WILLIAM ANDRÉS OQUENDO GIRALDO

Secretario